



LBL
LINN BENTON LINCOLN
EDUCATION SERVICE DISTRICT

2026 -2027

Manual para alumnos y familias

Centros educativos con programas de cuidados y tratamientos a largo plazo

Escuela Farm Home | Escuela Wake Robin

4545 NE Highway 20 • Corvallis, OR 97330 Teléfono: 541-704-4082 • Fax: 541-757-3909
www.lblesd.gov

Índice

1. Bienvenida
2. Descripción general del programa
3. Misión, visión y filosofía educativa
4. Datos de contacto del centro
5. Derechos y responsabilidades de los alumnos
6. Responsabilidades de las familias y los tutores
7. Matriculación y asignación educativa
8. Asistencia
9. Programa académico
10. Educación especial y la Sección 504
11. Comportamiento de los alumnos y apoyos positivos
12. Acoso escolar, hostigamiento y discriminación
13. Salud de los alumnos y vacunas
14. Medicación en el sitio escolar
15. Seguridad y procedimientos de emergencia
16. Expedientes académicos y privacidad
17. Tecnología y uso aceptable
18. Registro y confiscación
19. Armas, drogas, tabaco y alcohol
20. Transporte
21. Procedimientos de reclamación
22. Avisos obligatorios estatales y federales

Bienvenida

Bienvenidos al Programa Educativo de Cuidados y Tratamientos a Largo Plazo (*LTCT* por sus siglas en inglés) del Distrito de Servicios Educativos de Linn-Benton-Lincoln (LBLESD por sus siglas en inglés).

El programa *LTCT* ofrece servicios de educación pública a los alumnos que reciben tratamiento en centros residenciales y de tratamiento diurno que cumplen los requisitos. Nuestro objetivo es garantizar que todos los alumnos sigan recibiendo una educación individualizada y de alta calidad mientras participan en el tratamiento, y que estén preparados para una transición satisfactoria al siguiente entorno educativo.

Somos conscientes de que los alumnos llegan al programa *LTCT* con una amplia variedad de experiencias educativas, puntos fuertes y necesidades. El personal colabora estrechamente con los alumnos, las familias o tutores proveedores de tratamiento, los distritos escolares y los socios comunitarios para fomentar el progreso académico, el desarrollo socioemocional y la reintegración satisfactoria en la escuela y la comunidad.

Descripción general del programa

El Programa Educativo *LTCT* forma parte del sistema de educación pública de Oregón. Se prestan servicios educativos a los alumnos ingresados en centros de tratamiento que cumplen los requisitos, de conformidad con la legislación de Oregón y los requisitos del Departamento de Educación de Oregón.

El programa:

- Ofrece una enseñanza acorde con los estándares académicos de Oregón.
- Garantiza la continuidad de la educación durante el tratamiento.
- Coordina con el distrito escolar de residencia del alumno.
- Proporciona educación especial y servicios relacionados cuando es necesario.
- Facilita la reincorporación del alumno a su distrito de origen o a otro centro educativo adecuado.

La programación educativa se coordina con los servicios de tratamiento, sin dejar de ser un programa educativo de la escuela pública.

Misión, visión y filosofía educativa

Misión

Ofrecer oportunidades educativas seguras, equitativas y motivadoras que ayuden a cada alumno a lograr un progreso académico significativo y a prepararse para una reincorporación satisfactoria a la escuela, a la comunidad y al aprendizaje futuro.

Visión

Todos los alumnos finalizarán el Programa Educativo del *LTCT* habiendo mejorado sus habilidades académicas, con una mayor capacidad para defenderse por sí mismos y con un plan educativo claro para seguir teniendo éxito.

Filosofía educativa

Creemos que:

- Todos los alumnos pueden aprender.
 - Las relaciones son fundamentales para el aprendizaje.
 - La enseñanza debe ser individualizada.
 - La opinión de los alumnos es importante.
 - La educación y el tratamiento deben trabajar de forma colaborativa, manteniendo al mismo tiempo sus funciones específicas.
-

Datos de contacto de la escuela

Director: Alex Nalivaiko 541-704-4080 alex.nalivaiko@lblesd.gov

Gerente de la oficina: Dawn Lewis 541-704-4082 dawn.lewis@lblesd.gov

Especialista en transición y responsable de matrículas: Sue Harte 541-704-4081
sue.harte@lblesd.gov

Solicitudes de expedientes académicos: ltctrecords@lblesd.gov

Escuela Farm Home <https://www.lblesd.gov/residential-services/>

Escuela Wake Robin <https://www.lblesd.gov/day-treatment/>

Derechos y responsabilidades de los alumnos

Los alumnos tienen derecho a:

- Recibir una educación pública gratuita.
- Aprender en un entorno seguro y respetuoso.
- Ser tratados de forma justa y sin discriminación.
- Recibir adaptaciones y servicios para personas con discapacidad cuando cumplan los requisitos.
- Expresar sus opiniones de forma respetuosa.
- Que sus expedientes académicos estén protegidos por la ley.
- Estar informados de las normas del centro educativo y de las expectativas disciplinarias.

Se espera que los alumnos:

- Asistan al centro según el horario establecido.
 - Participen en las clases.
 - Traten a los demás con respeto.
 - Siguen las instrucciones razonables del personal.
 - Respeten los bienes del centro.
 - Contribuyan a mantener un entorno de aprendizaje seguro.
-

Responsabilidades de las familias y los tutores

Se anima a las familias y a los tutores a:

- Mantener actualizada la información de contacto.
- Participar en las reuniones de planificación educativa.
- Comunicarse con el personal del centro.
- Fomentar la asistencia regular y la participación.
- Revisar este manual con el alumno.
- Notificar al centro de cualquier información relevante sobre la educación o la salud.

Matriculación y asignación educativa

Los alumnos se incorporan al Programa Educativo del *LTCT* porque han sido derivados a un centro de tratamiento que cumple los requisitos.

El centro educativo se encargará de:

- Obtener el expediente académico, cuando esté disponible.
- Determinar las necesidades educativas actuales.
- Coordinarse con el distrito de residencia del alumno.
- Elaborar un programa educativo adecuado al nivel académico, los créditos y las necesidades del alumno.

Cuando finalice el tratamiento, el personal colaborará en la planificación de la transición y en la transferencia del expediente académico.

Asistencia

La asistencia regular a clase es importante para el progreso académico. La asistencia se registra a diario. El centro educativo colaborará con los alumnos y los equipos de tratamiento para abordar los obstáculos que dificultan la asistencia. Las ausencias justificadas pueden incluir:

- Enfermedad
- Citas médicas
- Actividades relacionadas con el tratamiento

Programa académico

La enseñanza se basa en los Estándares Académicos de Oregón y puede incluir:

- Lengua y literatura en inglés
- Matemáticas
- Ciencias
- Ciencias sociales
- Salud
- Oportunidades de una carrera profesional y técnica, cuando estén disponibles
- Clases optativas

La enseñanza se personaliza según:

- El nivel de curso
- Las necesidades de créditos
- El Programa Educativo Individualizado (IEP)
- El plan de tratamiento
- Los objetivos de transición

Horarios escolares

Los alumnos de la escuela Farm Home asisten a clase de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:30 p.m., con un descanso de sesenta minutos, de 12:00 p.m. a 1:00 p.m., para almorzar.

Los alumnos de la escuela Wake Robin asisten a clase de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., con un descanso de treinta minutos, de 12:00 p.m. a 12:30 p.m., para almorzar.

<https://www.lblesd.gov/media/2026/08/2026-2027-FH-WR-Parent-Calendar.pdf>

Créditos y graduación

LTCT colabora con el distrito escolar de residencia de cada alumno para apoyar su progreso hacia la graduación. Los trabajos de clase, el aprendizaje demostrado y los créditos obtenidos mientras se está matriculado en *LTCT* se documentan y se comunican al distrito de residencia para que se revise el expediente académico y se reconozcan los créditos de forma adecuada.

Los alumnos pueden trabajar para recuperar créditos, completar nuevos cursos y obtener créditos, o alcanzar otros objetivos de graduación personalizados en función de sus necesidades educativas, su expediente académico y los requisitos de su distrito de residencia.

Para los alumnos que cumplan los requisitos, se puede considerar la opción del GED cuando se cumplan los requisitos de elegibilidad de Oregón y el alumno, la familia, el distrito de residencia, el equipo educativo de *LTCT* y los socios de tratamiento determinen que es una vía adecuada. La participación en el GED se evalúa de forma individualizada como parte de la planificación general del alumno en materia de educación, transición y tratamiento.

Educación para la salud, sexualidad humana, SIDA/VIH, enfermedades de transmisión sexual

Se ha incluido un plan de enseñanza, adaptado a cada edad, sobre la sexualidad humana, el SIDA, el VIH y las enfermedades de transmisión sexual como parte integrante del plan de estudios de salud del distrito. El plan de enseñanza incluirá instrucción, adaptada a cada edad, sobre la prevención del abuso sexual infantil para los alumnos desde infantil hasta el 12.º grado. Cualquier padre, madre o tutor puede solicitar que su estudiante quede exento de esa parte del programa educativo exigida por la legislación de Oregón; para ello, debe ponerse en contacto con el director para obtener más información y conocer los procedimientos a seguir.

<https://www.lblesd.gov/media/2024/12/IGAI-10-13-22.pdf>

Educación especial y la Sección 504

Los alumnos con discapacidad tienen derecho a recibir servicios en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA) y del artículo 504 de la Ley de Rehabilitación.

El centro educativo:

- Aplicará los planes de educación individualizados (IEP) existentes.
- Realizará evaluaciones cuando sea necesario.
- Participará en las reuniones del IEP.
- Prestará los servicios relacionados que se indiquen en el IEP.
- Proporcionará adaptaciones razonables con arreglo al artículo 504.

Los padres y tutores cuentan con garantías procesales y derechos de participación establecidos por la legislación estatal y federal.

Comportamiento de los alumnos y apoyos positivos

El programa *LTCT* hace hincapié en el apoyo al comportamiento positivo, las prácticas restaurativas y la enseñanza de habilidades adecuadas.

Las expectativas de comportamiento incluyen:

- Actuar con seguridad.
- Ser respetuoso.
- Ser responsable.
- Estar dispuesto a aprender.

Cuando el comportamiento interfiera con el aprendizaje o la seguridad, el personal podrá recurrir a intervenciones como:

- Reorientación.
- Conversaciones para la resolución de problemas.
- Prácticas restaurativas.
- La pérdida de privilegios cuando sea apropiado.
- Medidas disciplinarias acordes con la legislación de Oregón y las políticas del LBLESD.

Los alumnos con discapacidad recibirán las protecciones disciplinarias exigidas por la ley IDEA y la Sección 504.

Acoso escolar, hostigamiento y discriminación

El LBLESD prohíbe el acoso escolar, la intimidación, el acoso, el ciberacoso, las novatadas y la discriminación.

Las conductas prohibidas incluyen comportamientos basados en características protegidas, tales como:

- Raza
- Color de piel
- Origen nacional
- Religión
- Sexo
- Orientación sexual
- Identidad de género
- Discapacidad
- Edad
- Estado civil
- Condición de veterano

Los alumnos deben comunicar cualquier inquietud a cualquier miembro del personal o al director. Las denuncias se tratarán de inmediato y con la mayor confidencialidad posible. Queda prohibida cualquier represalia contra quien denuncie un caso de discriminación o acoso.

<https://www.lblesd.gov/non-discrimination/>

Salud de los alumnos y vacunas

Los alumnos deben cumplir los requisitos de vacunación de Oregón, salvo que dispongan de una exención válida, médica o no médica, permitida por la ley.

El centro educativo conserva los registros de vacunación obligatorios y publica información anual sobre vacunación, tal y como exige la legislación de Oregón. <https://www.lblesd.gov/ltct-handbook-immunizations/>

Seguridad y procedimientos de emergencia

La escuela lleva a cabo simulacros de emergencia y cuenta con procedimientos para situaciones como:

- Incendios
- Terremotos
- Confinamiento
- Evacuaciones
- Emergencias médicas

Se espera que los alumnos sigan las instrucciones del personal de la escuela y del personal sanitario durante las emergencias

Expedientes académicos y privacidad

Los expedientes académicos están protegidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA por sus siglas en inglés).

<https://www.lblesd.gov/ferpa/>

Los padres y los alumnos que cumplan los requisitos tienen derecho a:

- Consultar los expedientes académicos.
- Solicitar la corrección de información inexacta.
- Dar su consentimiento para determinadas divulgaciones.
- Presentar reclamaciones relativas a presuntas infracciones de la FERPA.

Los expedientes solo se facilitan a los centros de tratamiento u otras entidades cuando así lo permita o lo exija la ley.

Tecnología y uso aceptable

La tecnología del centro educativo se proporciona con fines educativos. El centro educativo supervisa el uso de la tecnología a través de *GoGuardian*. El uso indebido puede resultar en la pérdida de los privilegios de acceso a la tecnología y otras consecuencias pertinentes. <https://www.lblesd.gov/media/2025/01/IIBGA-8-18-21.pdf>

Los alumnos deben:

- Utilizar los dispositivos de forma adecuada.
 - Respetar la privacidad.
 - Seguir las instrucciones del personal.
 - Evitar acceder a contenidos inapropiados.
 - Proteger las contraseñas y el equipo.
-

Registro y confiscación

Las autoridades escolares podrán registrar las instalaciones del centro educativo, incluidas las taquillas o los dispositivos proporcionados por el centro educativo, cuando así lo permita la ley.

Se podrá registrar a un alumno o sus pertenencias personales cuando exista una sospecha razonable de que dicho registro revelará pruebas de una infracción de la ley o del reglamento escolar.

Los registros se llevarán a cabo de conformidad con los requisitos constitucionales y legales del estado de Oregón.

Armas, drogas, tabaco y alcohol

Los alumnos no pueden poseer, consumir, distribuir ni encontrarse bajo los efectos de:

- Armas de fuego o armas prohibidas por la ley.
- Alcohol.
- Sustancias controladas.
- Productos del tabaco.
- Dispositivos para la inhalación de sustancias.
- Otras sustancias prohibidas.

Las infracciones pueden dar lugar a medidas disciplinarias y a la remisión a las autoridades competentes cuando así lo exija la ley.

Se anima a los alumnos que necesiten ayuda en relación con el consumo de sustancias a que soliciten asistencia al personal del centro o al personal de tratamiento.

Transporte

Los detalles del transporte se coordinan con el centro de tratamiento y el programa educativo.

Por favor, llama directamente al programa PHP, Servicios de familia Trillium al 541-750-1132 en los siguientes casos:

- El alumno va a faltar
 - El alumno va a llegar tarde
 - El alumno se ira temprano
 - Si tienes algún problema con el transporte
-

Procedimientos de reclamación

Se anima a los alumnos, las familias y los miembros de la comunidad a resolver sus inquietudes de manera informal siempre que sea posible.

Las inquietudes pueden plantearse ante:

- El miembro del personal implicado.
- El director del centro educativo.
- El administrador correspondiente de LBLESD.

Las reclamaciones formales se tramitarán de acuerdo con las pólizas del LBLESD y la legislación de Oregón. <https://www.lblesd.gov/complaints/>

Reclamaciones sobre los estándares educativos

Las personas que consideren que el centro educativo ha infringido una norma educativa de Oregón pueden recurrir al procedimiento de reclamación del distrito y, tras agotar los trámites locales o cuando así se permita, pueden presentar un recurso ante el Departamento de Educación de Oregón. <https://www.lblesd.gov/complaints/>

Avisos obligatorios estatales y federales

Igualdad de oportunidades educativas

El LBLESD ofrece igualdad de oportunidades educativas a todos los alumnos y no discrimina ni permite el acoso por motivos relacionados con las características protegidas por la legislación federal o del estado de Oregón.

<https://www.lblesd.gov/media/2024/12/JB-1-19-22.pdf>

Título IX

El distrito prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, en sus programas y actividades educativas.

Las preguntas o reclamaciones relacionadas con el Título IX deben dirigirse al coordinador del Título IX designado por el distrito. <https://www.lblesd.gov/title-ix/>

Escuelas seguras y acogedoras para todos los alumnos

El Distrito de Servicios Educativos de Linn Benton Lincoln y nuestras escuelas están comprometidas con el derecho de todos los alumnos a recibir una educación. Aquí puede encontrar información sobre cómo actúa nuestro personal ante los agentes federales de inmigración: <https://www.lblesd.gov/media/2026/09/Letter-to-LBL-Families.8.21.26.pdf>

<https://www.lblesd.gov/media/2026/09/KNA-FINAL-9-1-2026.pdf>

Sección 504 y ADA

El distrito no discrimina a las personas con discapacidad que cumplan los requisitos y ofrece adaptaciones razonables tal y como exige la ley.

IDEA

Los alumnos con discapacidad que cumplan los requisitos reciben una educación pública gratuita y adecuada (FAPE), de conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidad.

FERPA

La ley FERPA protege la privacidad de los expedientes académicos de los alumnos y otorga a los padres y a los alumnos que cumplan los requisitos derechos específicos en relación con dichos expedientes. <https://www.lblesd.gov/ferpa/>

Ley McKinney-Vento de asistencia a personas sin hogar

Los alumnos que se encuentran en situación de falta de hogar tienen derechos en materia de matriculación escolar, estabilidad, transporte y acceso a los servicios educativos. Las familias deben ponerse en contacto con el enlace de McKinney-Vento del distrito para recibir ayuda.

Enmienda sobre la Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)

Los padres tienen derechos en relación con determinadas encuestas, materiales didácticos, exámenes médicos y la recopilación de información sobre los alumnos, tal y como establece la legislación federal.

Ley de Respuesta de Emergencia ante Riesgos relacionados con el Amianto (AHERA)

El distrito conserva y pone a disposición información relativa a los planes de gestión del amianto en las instalaciones escolares, tal y como exige la legislación federal.

<https://www.lblesd.gov/hass/>

Aviso anual sobre vacunación

El distrito lleva un registro de vacunación y publica información al respecto, tal y como exige la legislación de Oregón. <https://www.lblesd.gov/ltct-handbook-immunizations/>

Derechos civiles

Los alumnos tienen derecho a un entorno educativo libre de discriminación y represalias. Las reclamaciones pueden presentarse a través de los procedimientos del distrito o ante los organismos estatales o federales correspondientes.

<https://www.lblesd.gov/media/2025/01/AC-5-21-2025.pdf>